

MEMORANDUM GG/SANAA No. 199- 2021

Para: Ing. Marcela Girón
Oficial de Información Pública

De: Lic. Héctor Daniel Sevilla
Gerente General

Asunto: Lo descrito

Fecha: 19 de agosto de 2021

Copia: Archivo
Gerencia General



Remito a usted las Actas de las Sesiones de Junta Directiva del SANAA números 40, 41, 42 y 43 firmadas, para su publicación en el Portal de Transparencia.

Atentamente.

11:30 pm
19-agosto/2021

ACTA No. 043

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 38 inciso A) Decreto No 33-2020 publicado 03 de abril del 2020 en el Diario Oficial de La Gaceta No. 35,217, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio del 2021, con la comparecencia por medio de voto electrónico de los siguientes miembros: Doctor **NERY CERRATO** Subsecretario de Proyectos e Inversión de la Secretaria de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Señor **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Doctora **ZOILA SUYAPA PRUDOT** Representante del Colegio Médico de Honduras, Ingeniero **MANUEL SANTIAGO FLORES CASTILLO**, Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Licenciado **HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA** Gerente General de SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): COMPROBACION DEL QUORUM.

El Presidente junto al Secretario procedieron a confirmar el quorum de los Honorable Miembros de la Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN

Se declaró abierta en forma electrónica la sesión, para recibir los votos de los Honorables Miembros de Junta Directiva.

PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA DEL DÍA.

El Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona Secretario General, remitió el día 14 de junio del 2021, la convocatoria, documentos soporte y la agenda del día en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.
4. Conocimiento y aprobación de la modificación presupuestaria de los grupos de ingresos de operación y grupos de gastos, bienes capitalizables, transferencias y donaciones y servicios de la deuda publica año 2021.

5. Conocimiento y aprobación de la modificación presupuestaria grupo de gastos bienes capitalizables año 2021, de la División Regional del Litoral Atlántico.
6. Conocimiento y aprobación del proceso de compra directa SANAA-CD-DM-01-2021 para el "Suministro de 750 TM (30,000 Bolsas de 25 kgs c/u) de Cal Química Hidratada para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana".
7. Conocimiento y aprobación del proceso de la Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-01-2021-01 "Adquisición de tubería PVC, HFD, accesorios y válvulas para ser utilizadas en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana de SANAA".
8. Conocimiento y aprobación del proceso de contratación directa para la "Compra de Repuestos para 2 Retroexcavadoras Propiedad del SANAA", turbo completo y repuestos con sus respectivos empaques.
9. Cierre de la sesión.

El Secretario de Junta Directiva una vez finalizada la lectura de la agenda del día con autorización del Señor Presidente procedió a confirmar la aprobación de la agenda por todos los miembros de Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO CUATRO (4): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GRUPOS DE INGRESOS DE OPERACIÓN Y GRUPOS DE GASTOS, BIENES CAPITALIZABLES, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES Y SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA AÑO 2021.

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-052-2021 de fecha 27 de mayo del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Visto para resolver **LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GRUPOS DE INGRESOS DE OPERACIÓN Y GRUPOS DE GASTOS, BIENES CAPITALIZABLES, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES Y SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA AÑO 2021. ANTECEDENTES: -CONSIDERANDO:** El Señor Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Héctor Daniel Sevilla Barahona, manifestó a los Miembros de la Junta Directiva que mediante Decreto No. 182-2020, de fecha 23 de diciembre del año 2020, el Congreso Nacional de la Republica de Honduras aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de L. 1,028,712,297.00 (Mil veintiocho millones, setecientos doce mil, doscientos noventa y siete lempiras). Asimismo, el Señor Secretario de la Junta Directiva les manifestó que el Subgerente Financiero Administrativo de la Institución, está solicitando modificaciones presupuestarias del Grupo de Ingresos de Operación, así como de los Grupos de Gastos Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del

Sector Público y Servicio de la Deuda Pública, de la Administración Central-Regional Metropolitana. Modificaciones que consisten en transferencias internas entre rubros de ingreso y gastos, de los Grupos de Ingresos y Gastos, Gerencias Administrativas y Unidades Ejecutoras sin afectar el monto total aprobado a la Institución. Por lo anterior el Señor Secretario solicita a los Miembros de la Junta Directiva del SANAA, autorizar modificaciones presupuestarias de los Grupos de Ingresos de Operación y Grupos de Gastos Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones y Servicio de la Deuda del Presupuesto de la Institución para el año 2021, lo que no implica modificación al presupuesto total aprobado originalmente por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras y financiado con Recursos Propios. “Una vez realizadas y evacuadas las consultas del caso, suficientemente discutidas y consideraciones del caso se emite la siguiente Resolución”: La Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 17 días del mes de junio del año 2021.- Visto para resolver la solicitud de autorización de modificación presupuestaria de recursos propios para el año 2021.- **CONSIDERANDO:** Que se requiere la autorización de la honorable Junta Directiva para que durante el año 2021, la Administración del SANAA pueda efectuar modificaciones presupuestarias relativas a transferencias internas entre renglones presupuestarios, siempre y cuando no implique variación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras para efecto de cubrir cualquier sobregiro que durante el año se presente y evitar atrasos en la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, para una mejor administración, operación y mantenimiento de los sistemas y cumplir con los compromisos de pago.- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta Directiva de la Institución, aprobar, improbar o modificar el presupuesto anual de ingresos y egresos del SANAA.- **CONSIDERANDO:** Que existe dictamen favorable DL-052-2021 emitido por el Departamento legal de SANAA recomendando se autoricen las modificaciones presupuestarias al presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para el ejercicio fiscal 2021, en los términos expuestos y requeridos por la Institución.- **POR LO TANTO.**- En uso de las facultades que le confiere la ley y con fundamento en el Decreto Legislativo No. 182-2020 y publicado en el diario Oficial La Gaceta del 23 de diciembre del 2020 que contiene: Los ingresos y gastos de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2021 por Institución, Gabinete Sectorial y fuente de Financiamiento **CAPITULO I.- DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**, Artículo No. 2, **CAPITULO II.- DE LOS EGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA** Artículo No. 3, **CAPITULO III, TITULO IV.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** Artículo No. 27, 28 y 33; y **TITULO XI.- DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS** Artículo No. 178, así como el Memorándum SGFA No. 430-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la subgerencia Financiera Administrativa de SANAA.-, que contiene la solicitud, justificación, fundamentos y matriz detallada de los casos en referencia; Artículo No 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 1, 7, 8 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 14, 20 y 23 inciso b) de la Ley Constitutiva de SANAA, 2, 3, 8 y 23 del Reglamento Interno de la Junta Directiva de SANAA.- Con la aprobación unánime de voto electrónico de los miembros de la sesión extraordinaria de Junta Directiva.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y autorizar a la Administración de SANAA para que

pueda efectuar las Modificaciones Presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2021, relativas a transferencia internas entre Objetos de Ingresos y Gasto, Grupos de Gastos de diferentes Gerencia Administrativas y Unidades Ejecutoras, de los Grupos de Ingresos de Operación y Grupos de Gastos Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones y Servicio de la Deuda, siempre y cuando no implique variación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras, para efecto de cubrir cualquier sobregiro que se dé durante el año y evitar atrasos en la ejecución del presupuesto de gastos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Gerente General de esta Institución, para que realice los tramites respectivos ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y la Dirección General de Presupuesto, para los efectos correspondientes, con relación a lo adoptado en la presente resolución.- **CUMPLASE.**

PUNTO NÚMERO CINCO (5): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO DE GASTOS BIENES CAPITALIZABLES AÑO 2021, DE LA DIVISIÓN REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO.

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-059-2021 de fecha 04 de junio del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Visto para resolver la solicitud para **LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO DE GASTOS BIENES CAPITALIZABLES AÑO 2021, DE LA DIVISIÓN REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO**, que literalmente dice: “El señor Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Héctor Daniel Sevilla Barahona, manifestó a los Miembros de la Junta Directiva que mediante Decreto No. 182-2020, de fecha 23 de diciembre del año 2020, el Congreso Nacional de la Republica de Honduras aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de L. 1,028,712,297.00 (Mil veintiocho millones, setecientos doce mil, doscientos noventa y siete lempiras exactos). Asimismo, el Señor Secretario de la Junta Directiva les manifiesta que el Gerente de la División Regional del Litoral Atlántico Ing. Luis Fernando Vélez, con sede en la Ciudad de la Ceiba, está solicitando modificaciones presupuestarias para la adquisición de: a) Equipo de bombeo (bomba, motor, panel de control, arranque suave de estado sólido y cable de fuerza), para la estación elevadora el Danto. B) Equipo de cloración para la planta potabilizadora Azcona. Que afectan una población de 92,400 habitantes de barrios y colonias de la Ciudad de la Ceiba, de no efectuar el cambio a la brevedad posible, se corre el riesgo de generar un problema por falta de agua potable en las colonias y población de dicha Ciudad. Por lo anterior, el Señor Secretario solicita a los Miembros de la Junta Directiva del SANAA, autorizar modificaciones presupuestarias

(transferencias internas entre la misma Gerencia Administrativa, Unidad Ejecutora, Grupos y Objetos de Gastos) al Grupo de Gastos Bienes Capitalizables del Presupuesto de la Institución para el año 2021, lo que no implica modificación al presupuesto total aprobado originalmente por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras. “Una vez realizadas y evacuadas las consultas del caso, suficientemente discutidas y consideraciones del caso se emite la siguiente Resolución”: La Junta Directiva del SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 17 días del mes de junio del año 2021.- Visto para resolver la solicitud de autorización de modificación presupuestaria de recursos propios para el año 2021.- **CONSIDERANDO:** Que se requiere la autorización de la honorable Junta Directiva para que durante el año 2021, la Administración de SANAA pueda efectuar modificaciones presupuestarias relativas a transferencias internas entre renglones presupuestarios, siempre y cuando no implique variación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras para efecto de cubrir cualquier sobregiro que durante el año se presente y evitar atrasos en la ejecución del presupuesto de gastos, para una mejor administración, operación y mantenimiento del sistemas de agua potable de la Ciudad de la Ceiba.- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta Directiva de la Institución, aprobar, improbar o modificar el presupuesto anual de ingresos y egresos del SANAA.- **CONSIDERANDO:** Que existe dictamen favorable DL-059-2021 emitido por el Departamento legal de SANAA recomendando se autoricen las modificaciones presupuestarias al presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para el ejercicio fiscal 2021, en los términos expuestos y requeridos por la Institución.- **POR LO TANTO.**- En uso de las facultades que le confiere la ley y con fundamento en el Decreto Legislativo No. 182-2021 y publicado en el diario Oficial la Gaceta del 23 de diciembre del 2020 que contiene: Los gastos de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2021 por Institución, Gabinete Sectorial y fuente de Financiamiento CAPITULO II.- DE LOS EGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Artículo No. 3 CAPITULO III, TITULO IV.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Artículo No. 27, 28 y 33; Memorándum GDA-67-2021 de fecha 27 de mayo 2021 de la Gerencia Regional Litoral atlántico y SGFA No. 471-2021 de fecha 1 de junio 2021, emitido por la sub Gerencia Financiera Administrativa de SANAA.-, que contiene la solicitud, justificación y matriz detallada de los casos en referencia; Artículo No 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 1, 7, 8 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 14, 20 y 23 inciso b) de la Ley Constitutiva de SANAA, 2, 3, 8 y 23 del Reglamento Interno de la Junta Directiva de SANAA.- Con la aprobación unánime por medio de voto electrónico de los Miembros de la Junta Directiva de la Sesión Extraordinaria.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y autorizar a la Administración de SANAA para que pueda efectuar las Modificaciones

Presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2021, relativas a transferencia internas entre la misma Gerencia Administrativa, Unidad Ejecutora, Grupos y Renglones de Gasto presupuestario al Grupo de Gastos Bienes Capitalizables, siempre y cuando no implique variación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras, para efecto de cubrir cualquier sobregiro que se dé durante el año y evitar atrasos en la ejecución del presupuesto de gastos.-

SEGUNDO: Autorizar al Señor Gerente General de esta Institución, para que realice los tramites respectivos ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y la Dirección General de Presupuesto, para los efectos correspondientes, con relación a lo adoptado en la presente resolución.- **CUMPLASE.**

PUNTO NÚMERO SEIS (6): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA SANAA-CD-DM-01-2021 PARA EL "SUMINISTRO DE 750 TM (30,000 BOLSAS DE 25 KGS C/U) DE CAL QUÍMICA HIDRATADA PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA".

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-055-2021 de fecha 31 de mayo del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de compra directa SANAA-CD-DM-01-2021 para el "Suministro de 750 TM (30,000 bolsas de 25 Kgs c/u) de Cal Química Hidratada para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana". -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum GDM-58-2021 de fecha 1 de marzo del 2021, la Gerencia de la División Metropolitana, solicitó Dictamen al Departamento Legal para la compra de carácter urgente de la Cal Química Hidratada, considerando los antecedentes, el número limitado de proveedores que cumplen con las características técnicas exigidas y por la situación de necesidad y urgencia del producto en las plantas potabilizadoras que por circunstancias excepcionales calificadas podrían efectuar sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente del servicio de agua potable para la población. En vista que se han desarrollado los procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado sin que hasta la fecha se haya podido comprar el producto, siendo que la fecha última de compra fue efectuada el 29 de octubre del 2019. En fecha 2 de marzo del 2021 el Departamento Legal emite Dictamen Favorable en relación al memorándum GDM-58-2021 según consta en memorándum DL-020-2021. -**CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en punto No. 5 del Acta número 040 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva vía electrónica del día 8 de marzo del 2021, autorizo realizar la compra de 750 TM (30,000 bolsas) de Cal Química

Hidratada mediante la modalidad de Contratación Directa observando lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, demás normas aplicables, considerando lo expuesto en memorándum GDM-58-2021 y Dictamen Legal de la institución. **-CONSIDERANDO:** La Gerencia General giro invitaciones mediante oficios No. GG-61-2021, GG-62-2021 y GG-63-2021 de fecha 13 de abril del 2021 a las empresas Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA), Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A (REPRIMHSA) y Sociedad General de Acero, S.A. (SOGESA). **-CONSIDERANDO:** De acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 30 de abril del 2021, presentaron ofertas las empresas Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA) y Sociedad General de Acero, S.A. (SOGESA). **-CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-95-2021 del 26 de abril del 2021, se nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por el Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana, y Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Subgerencia Administrativa Financiera. **-CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, aplicando los requerimientos de calificación definidos en el proceso, revisó los documentos presentados por la empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA) quien presentó una oferta por valor de Cinco Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.5,623,500.00) incluyendo el impuesto sobre venta y la empresa Sociedad General de Acero S.A. (SOGESA) presentó una oferta por un valor de Cuatro millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta Lempiras Exactos. (L. 4,226,250.00). **-CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora al efectuar la revisión de las ofertas presentadas verifican que la empresa Sociedad General de Acero S.A. (SOGESA) según consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de abril del 2021, presento una oferta por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,226.250.00) incluye impuesto sobre ventas y el mismo día después de haber cerrado el acta de apertura a las 2:15 p.m.; presentó un documento solicitando se corrija la oferta en la que expresa: "Luego de una minuciosa revisión que versa sobre la oferta presentada, se pudo apreciar que existe un error en cuanto al valor económico total de la oferta. Por lo cual, mediante la presente carta de subsanación, nos permitimos en corregir, por ende, para efectos de apreciación, la oferta deberá en entenderse por un monto que asciende a CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 5.114,625.00). Para lo cual esta sociedad solicita muy respetuosamente que se subsane en el expediente de mérito. Se adjunta formulario de presentación de oferta y lista de precios actualizados". De lo anteriormente expuesto la Comisión Evaluadora solicitó Dictamen Legal según consta en memorándum CE-07-2021 de fecha 14 de mayo del 2021; en el sentido que monto debe prevalecer para evaluar a dicha empresa; a lo que el Departamento Legal emite Dictamen, según se acredita en memorándum DL-50-2021 de fecha 17 de mayo del 2021, que el monto que debe prevalecer para evaluar a la empresa

(SOGESA), en base a los artículos 131, 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. La comisión evaluadora determinó convocar a la empresa SOGESA según consta en Acta de Comparecencia de fecha 26 de mayo del 2021, en el sentido de que en el caso que su oferta sea adjudicada mantendrían su precio al ofertado, según consta en acta de apertura de ofertas de fecha 30 de abril CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,226.250.00) incluye ISV.; a lo que el representante de la empresa manifestó que se comprometen a mantener el precio ofertado CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,226.250.00) incluye ISV. - **CONSIDERANDO:** Las ofertas presentadas por las Empresas Diseño Construcción S.A. (DICONSA) y Sociedad General de Acero (SOGESA) cumplen con los requisitos legales de participación. - **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora considerando los resultados obtenidos según Dictamen Técnico emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del SANAA y que consta en memorándum No. CCA-368-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, determino que la empresa Sociedad General de Acero S.A. (SOGESA) queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación y la empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA) queda descalificada por no cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas. - **CONSIDERANDO:** Se realizó el análisis económico correspondiente en relación al presupuesto estimado Seis Millones quinientos Mil Lempiras Exactos (L. (6,500.000.00); constatando los miembros de la Comisión Evaluadora que la empresa Sociedad General de Acero S.A. (SOGESA) se encuentra dentro de dicha disponibilidad presupuestaria ya que su oferta es por un monto de Cuatro Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 4,226,250.00) incluyendo el impuesto sobre venta. - **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Favorable emitido por el Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 27 de mayo del 2021, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el proceso de compra directa SANAA-CD-DM-01-2021 para el “Suministro de 750 TM (30,000 bolsas de 25 Kgs c/u) de Cal Química Hidratada para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana”, se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9 párrafo segundo, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 27 de mayo del 2021 y Dictamen del Departamento Legal DL-055-2021. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso compra directa SANAA-CD-DM-01-2021 para el “Suministro de 750 TM (30,000 bolsas de 25 Kgs c/u) de Cal Química Hidratada para uso

en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana”. **SEGUNDO:** En atención al informe elaborado por la Comisión Evaluadora de fecha 27 de mayo del 2021 recomienda, que la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), adjudique la compra empresa Sociedad General de Acero S.A. (SOGESA) se encuentra dentro de dicha disponibilidad presupuestaria ya que su oferta es por un monto de Cuatro Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 4,226,250.00) incluyendo el impuesto sobre venta. **NOTIFIQUESE.** -

PUNTO NÚMERO SIETE (7): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SANAA-LPN-DM-01-2021-01 “ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PVC, HFD, ACCESORIOS Y VÁLVULAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS OPERATIVOS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA”.

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-054-2021 de fecha 31 de mayo del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SANAA-LPN-DM-01-2021 “ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PVC, HFD, ACCESORIOS Y VÁLVULAS PARA SER UTILIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS OPERATIVOS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DEL SANAA”.** -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum SGFA-373-2021 de fecha 5 de mayo del 2021, la Sub Gerencia Administrativa Financiera establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso de licitación. -**CONSIDERANDO:** Se hicieron las publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha lunes 15 de marzo del 2021, El Heraldo miércoles 17 de marzo del 2021 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha miércoles 19 de marzo del 2021 para participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-01-2021 “Adquisición de Tubería PVC, HFD, accesorios y válvulas para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA”. -**CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las Empresas: Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA), Importaciones Hidro Diversas, S de R.L. -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-071-2021 de fecha 18 de marzo del 2021 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Denis Carrasco en representación de la División Metropolitana. - **CONSIDERANDO:** En fecha 26 de abril del 2021 a la 9:50 a.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la

Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-01-2021 “Adquisición de Tubería PVC, HFD, accesorios y válvulas para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA” al acto en referencia, se presentó con su oferta la Empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA) monto ofertado de la siguiente manera: **Lote No. 4** Tubería de Hierro Fundido Dúctil por un monto de: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,296,321.06); **Lote No. 5** Accesorios de Hierro Fundido Dúctil por un monto de: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 686,012.62); **Lote No. 6** Válvulas de Compuerta por un monto de: SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.601,786.66) y **Lote No. 7** Válvulas de Mariposa por un monto de: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 633,360.80), haciendo un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 3,217,481.14) Incluye ISV. -CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados en la oferta de la Empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA), cumple con los requisitos legales establecidos en el documento base, quedando habilitada para la siguiente etapa de evaluación financiera. **-CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados, y después de evaluar los Criterios o Indicadores financieros, por lo que los miembros de la comisión evaluadora determinaron solicitar Dictamen a la Subgerencia Administrativa Financiera según consta en memorándum CE-10-2021 de fecha 31 de mayo del 2021, en el sentido si es procedente continuar con el proceso de evaluación, en vista que se le solicito aclaración a la empresa DICONSA, si el Balance General al 31 de Diciembre del 2020 está firmado por Perito Mercantil y Contador Público externo; la respuesta obtenida no fue satisfactoria por no estar completamente auditada la información financiera, según consta en nota de fecha 21 de mayo 2021 emitida por la empresa AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. La Subgerencia Administrativa Financiera emitió Dictamen según consta en memorándum SGFA-478-2021 de fecha 1 de junio del 2021, en donde manifiesta: “Siendo que las bases de licitación establecen las condiciones generales y especiales de contratación y los criterios de evaluación de las empresas oferentes, somos de la opinión, que en casos excepcionalmente calificados, como es el caso que nos ocupa, que el objetivo principal de una auditoria es el aumentar el grado de confianza y credibilidad a la posición financiera informada y al desempeño de un negocio, y siendo una opinión del auditor de la empresa AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. DE R.L., sobre la veracidad y que estos han sido preparados, en todos, los aspectos materiales y de conformidad con el marco de información financiera

aplicable, y en vista de las situaciones de mercado (Solo contamos con un oferente) y la importancia de estos materiales para el proceso de distribución, se vuelve imperativo analizar aspectos como ser la poca existencia actual del producto en bodega, más las condiciones imprevisibles a causa de la pandemia del Coronavirus, situación que se deben tomar en cuenta para esta licitación. Por lo anteriormente expuesto La Subgerencia Administrativa Financiera recomienda a la Comisión Evaluadora, que aplique lo establecido en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, en el sentido de interpretar los criterios establecidos en las bases de licitación y los resultados de la evaluación de manera que se permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, por lo antes expuesto se debe considerar para los efectos de la recomendación lo siguiente: **si los indicadores financieros exigidos se ven cumplidos por la empresa según lo establecido en las bases de licitación**; somos de la opinión que la nota enviada por la firma auditora AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S. DE R.L., debe ser considerada, ya que existe un proceso de AUDITORIA en proceso por lo que la información auditada no variara en sus factores positivos en relación a la información declarada ante el Servicio de Administración de Rentas (S.A.R). Los miembros de la Comisión Evaluadora concluyeron habilitar a la empresa DICONSA para continuar en el proceso de evaluación con fundamento en el memorándum SGFA-478-2021 de fecha 1 de junio del 2021; así mismo, por cumplir con todos los Indicadores Financieros establecidos en las bases de licitación en su sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2), inciso a) Capacidad Financiera; - **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación legal y financiera de la oferta pasó a la etapa de evaluación técnica concluyendo que las oferta presentada por la Empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA) cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación por lo que queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación. -**CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal, financiera y técnica se procedió a la revisión económica de la oferta presentada por la Empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA) se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación. - **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 33, 38 numeral 1) 41, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Dictamen Financiero SGFA-478-2021 y mediante informe de fecha 2 de junio 2021, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **Primero: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-01-2021 “Adquisición de Tubería PVC, HFD, accesorios y válvulas para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA”, a la Empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA) monto ofertado: de la siguiente manera. **Lote No. 4** Tubería de

Hierro Fundido Dúctil por un monto de: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,296,321.06); **Lote No. 5** Accesorios de Hierro Fundido Dúctil por un monto de: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. L. 686,012.62); **Lote No. 6** Válvulas de Compuerta por un monto de: SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.601,786.66) y **Lote No. 7** Válvulas de Mariposa por un monto de: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 633,360.80), haciendo un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 3,217,481.14) Incluye I.S.V. Segundo:** Declarar desiertos los Lotes siguientes: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable, Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable y Lote No. 3 Tubería PVC para Alcantarillado Sanitario, en vista que no hubieron oferentes. - **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 02 de junio del 2021, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-01-2021 “Adquisición de Tubería PVC, HFD, accesorios y válvulas para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA”, se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7,8,116,120 Y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen Financiero SGFA-478-2021 y Dictamen del Departamento Legal DL-054-2021 y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 02 de junio del 2021. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el proceso de la Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-01-2021 “Adquisición de Tubería PVC, HFD, accesorios y válvulas para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA”. **SEGUNDO: PRIMERO: ADJUDICAR** La Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-01-2021 “Adquisición de Tubería PVC, HFD, accesorios y válvulas para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA”; a la Empresa Diseño y Construcción S.A. (DICONSA) monto ofertado: de la siguiente manera: **Lote No. 4** Tubería de Hierro Fundido Dúctil por un monto de: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,296,321.06); **Lote No. 5** Accesorios de Hierro Fundido Dúctil por un monto de: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 686,012.62); **Lote No. 6** Válvulas de

Compuerta por un monto de: SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.601,786.66) y **Lote No. 7** Válvulas de Mariposa por un monto de: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 633,360.80), haciendo un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 3,217,481.14) Incluye I.S.V. **Segundo:** Declarar desiertos los Lotes siguientes: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable, Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable y Lote No. 3 Tubería PVC para Alcantarillado Sanitario, en vista que no hubieron oferentes. **TERCERO:** Observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: "La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal".....

NOTIFIQUESE.-

PUNTO NÚMERO OCHO (8): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "COMPRA DE REPUESTOS PARA 2 RETROEXCAVADORAS PROPIEDAD DEL SANAA", TURBO COMPLETO Y REPUESTOS CON SUS RESPECTIVOS EMPAQUES.

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-065-2021 de fecha 11 de junio del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "COMPRA DE REPUESTOS PARA 2 RETROEXCAVADORAS PROPIEDAD DEL SANAA", TURBO COMPLETO Y REPUESTOS CON SUS RESPECTIVOS EMPAQUES. -CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum JDM 78-2021 de fecha 9 de marzo del 2021, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, solicitó compra de repuesto para la retroexcavadora Caterpillar modelo 416E, que pertenece a ese departamento y que es necesaria para realizar los trabajos de excavación, acarreo, limpiezas y demás trabajos asignados. - **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum J-DAS-058-2021 de fecha 27 de abril del 2021, la Jefatura del Departamento de Alcantarillado Sanitario solicitó la reparación de emergencia y urgencia de la retroexcavadora marca New Holland con número de registro 657 asignado a este departamento, con la cual realizan los trabajos de excavación y

aterrado en las labores diarias en los diferentes lugares de Tegucigalpa y Comayagüela. -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DCS-057-2021 de fecha 08 de junio del 2021, el Departamento de Compras y Suministros informa que no se encontró proveedores para ambas retroexcavadoras por lo que, se tendrán que declarar Desiertas. -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum SGF-498-2021 de fecha 08 de junio del 2021, La Subgerencia Financiera y Administrativa solicita Opinión Legal Urgente de ser procedente realizar la contratación directa, para la compra de los repuestos de ambas retroexcavadoras propiedad de SANAA, como ser la compra del turbo completo y repuestos con sus respectivos empaques, fuera de la plataforma de Honducompras 2.0 ya que son repuestos que no se encuentran en el país. -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DL-065-2021 de fecha 11 de junio del 2021, el Departamento Legal emite Opinión Legal para la compra de turbo completo y repuestos con sus respectivos empaques para retroexcavadoras de los Departamentos de Mantenimiento y Alcantarillado Sanitario. En vista de la urgencia de reparar las retroexcavadoras, para poder atender los llamados de la población y dar una respuesta oportuna, este Departamento Legal es de la Opinión que es procedente la compra directa de los repuestos necesarios para la reparación y funcionamiento de las retroexcavadoras de los Departamentos de mantenimiento y Alcantarillado Sanitario. Dicha contratación debe ser aprobada por la Junta Directiva de SANAA. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 3 , literal f) de la Ley Constitutiva de SANAA y en base a la opinión legal DL-065-2021 emitido por el Departamento Legal de fecha 11 de junio del 2021. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el proceso de compra mediante contratación directa para la “Compra de Repuestos para 2 Retroexcavadoras Propiedad del SANAA”, turbo completo y repuestos con sus respectivos empaques, para las Retroexcavadoras de los Departamentos de Mantenimiento y Alcantarillado Sanitario fuera de la plataforma de Honducompras 2.0. **SEGUNDO:** Comunicar la presente contratación al Tribunal Superior de Cuentas dentro de los diez días hábiles siguientes, al presente acuerdo de aprobación. -**CUMPLASE.**

PUNTO NÚMERO NUEVE (9): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la sesión electrónica firmando para constancia el presidente y secretario.

aterrado en las labores diarias en los diferentes lugares de Tegucigalpa y Comayagüela. -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DCS-057-2021 de fecha 08 de junio del 2021, el Departamento de Compras y Suministros informa que no se encontró proveedores para ambas retroexcavadoras por lo que, se tendrán que declarar Desiertas. -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum SGF-498-2021 de fecha 08 de junio del 2021, La Subgerencia Financiera y Administrativa solicita Opinión Legal Urgente de ser procedente realizar la contratación directa, para la compra de los repuestos de ambas retroexcavadoras propiedad de SANAA, como ser la compra del turbo completo y repuestos con sus respectivos empaques, fuera de la plataforma de Honducompras 2.0 ya que son repuestos que no se encuentran en el país. -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DL-065-2021 de fecha 11 de junio del 2021, el Departamento Legal emite Opinión Legal para la compra de turbo completo y repuestos con sus respectivos empaques para retroexcavadoras de los Departamentos de Mantenimiento y Alcantarillado Sanitario. En vista de la urgencia de reparar las retroexcavadoras, para poder atender los llamados de la población y dar una respuesta oportuna, este Departamento Legal es de la Opinión que es procedente la compra directa de los repuestos necesarios para la reparación y funcionamiento de las retroexcavadoras de los Departamentos de mantenimiento y Alcantarillado Sanitario. Dicha contratación debe ser aprobada por la Junta Directiva de SANAA. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 3 , literal f) de la Ley Constitutiva de SANAA y en base a la opinión legal DL-065-2021 emitido por el Departamento Legal de fecha 11 de junio del 2021. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el proceso de compra mediante contratación directa para la “Compra de Repuestos para 2 Retroexcavadoras Propiedad del SANAA”, turbo completo y repuestos con sus respectivos empaques, para las Retroexcavadoras de los Departamentos de Mantenimiento y Alcantarillado Sanitario fuera de la plataforma de Honducompras 2.0. **SEGUNDO:** Comunicar la presente contratación al Tribunal Superior de Cuentas dentro de los diez días hábiles siguientes, al presente acuerdo de aprobación. -**CUMPLASE.**

PUNTO NÚMERO NUEVE (9): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la sesión electrónica firmando para constancia el presidente y secretario.

PRESIDENTE



SECRETARIO

